ACTO ADMINISTRATIVO DE CIERRE CONTRACTUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

El suscrito director de contratación de Sotaquirá - Boyacá en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el manual de contratación , la ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1.- Que, durante la vigencia del año 2025, se han suscrito diversos contratos de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa.

2.- Que el artículo 217 del decreto 019 de 2012, establece:

> *"ARTÍCULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
> *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

3.- Que en aplicación al artículo trascrito, la alcaldía de Sotaquirá con sus dependencias deberá realizar actas de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.- Que después de finalizada la ejecución contractual en los citados contratos es procedente llevar a cabo el cierre del expediente contractual.

Por lo expuesto, el Director Administrativo de Contratación de Sotaquirá:

RESUELVE

PRIMERO. – ORDENAR EL CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL en el secop y expediente físico, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y diferentes modalidades contractuales de la vigencia 2025.
SEGUNDO. – Publicar y notificar el presente acto administrativo en la página del SECOP II.
TERCERO. – Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Sotaquirá Boyacá , el 7 de Enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER ARIAS PLAZAS
Director Administrativo

Proyectó: Jonathan González / Asesor en contratación